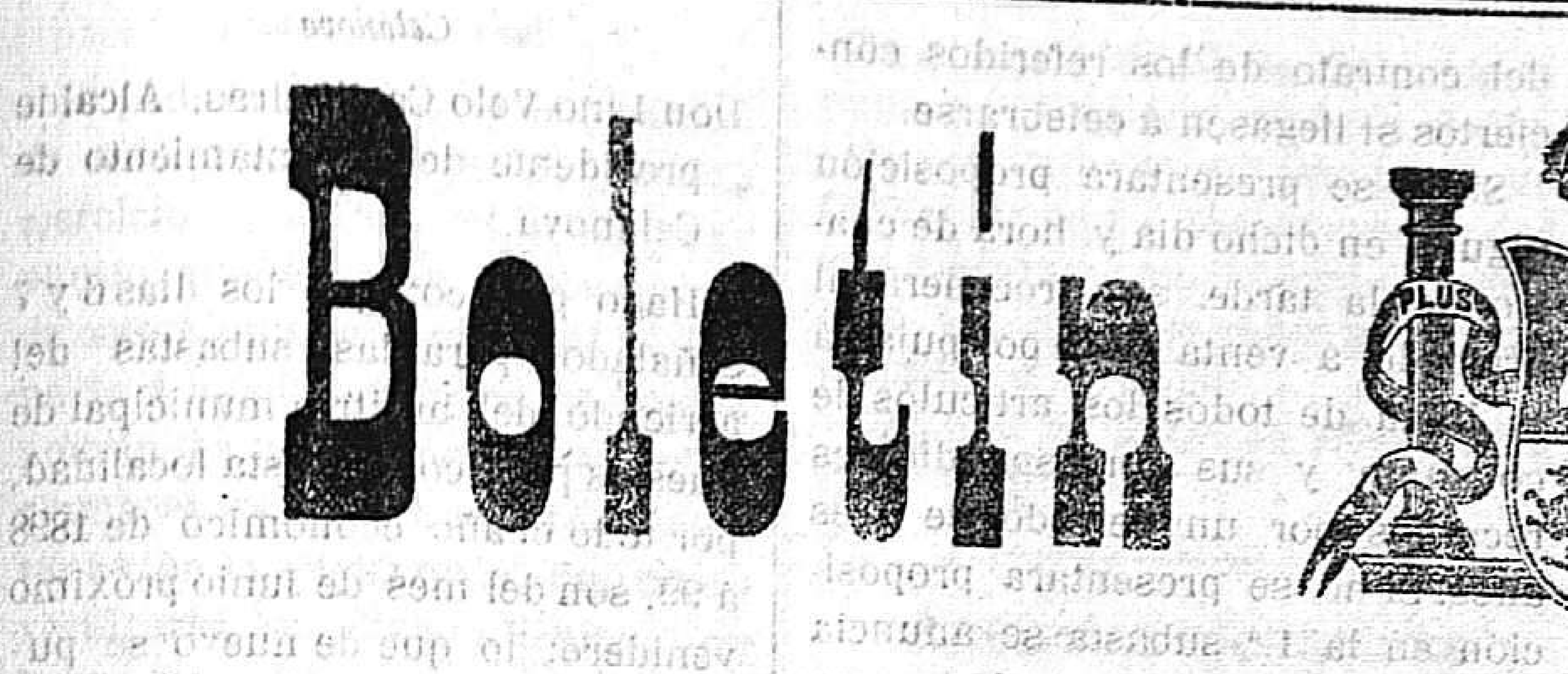
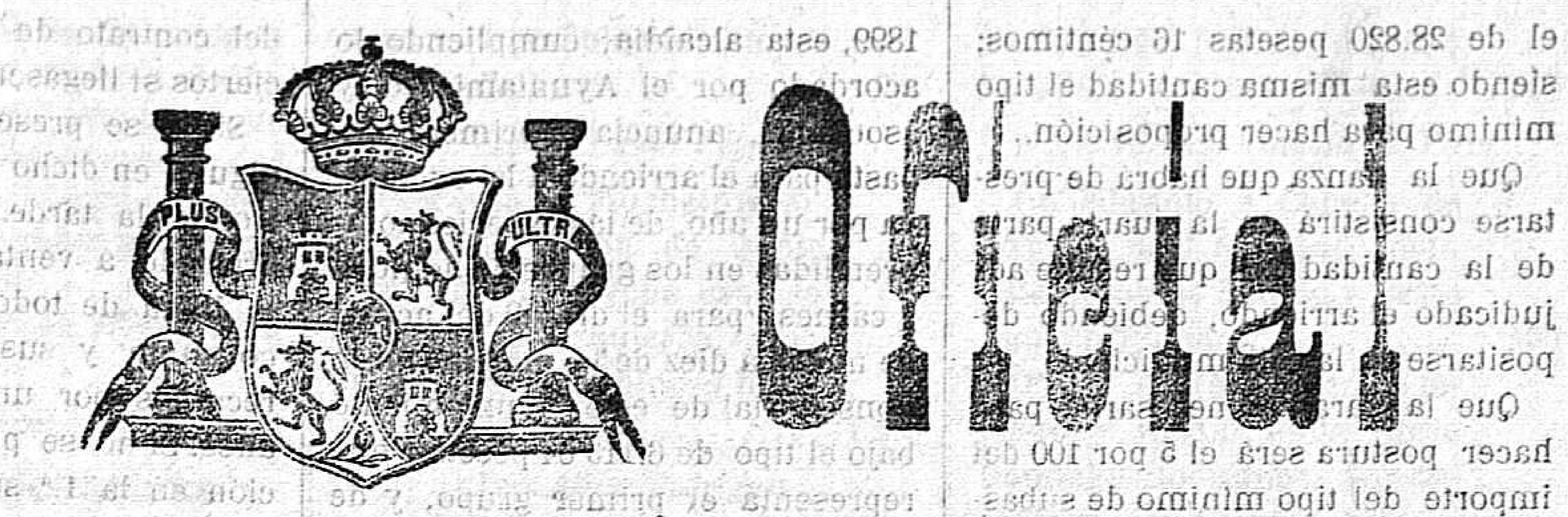
Año económico de 1897-98. Viernes 20 de Mayo Número 265

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.° del Código civil*).

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado... 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos.......... 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

El dia 25 de Junio próximo á las doce de la mañana tendrá lugar en la Intervención del Estado en el Arrendamiento de tabacos, situada en Madrid (Plaza del Rey, número 4) la adjudicación en pública subasta, con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estarán de manifiesto en la misma dependencia y en esta Delegación de Hacienda todos los dias no feriados, del suministro de 92.000 resmas de papel blanco de primera clase, denominado de tina, y 160.000 de segunda clase, que como máximun se consideran necesarias para las elaboraciones de efectos timbrados y documentos de Aduanas en los años económicos 1898-99, 1899-900, 1900-901 y 1901-902.

Esta subasta se divide en dos lotes: uno que comprende todo el papel de primera clase, y otro el de segunda, pudiendo los licitadores hacer postura á cada uno de los dos indistintamente; pero en igualdad de circunstancias será preferida la proposición que abrace ambos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de dicha Intervención del Estado y en esta Delegación de Hacienda en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 20 de Junio próximo.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

1.° Estar redactadas en papel timbrado de la clase duodécima y con arreglo al modelo inserto á continuación.

2.° Estar suscriptas por un español, mayor de edad, que pague contribución como fabricante de papel, ó bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reuna y acredite aquellas condiciones.

3.° Expresar en letra sin enmiendas ni raspaduras, el precio á que se compromete á entregar cada resma de papel de las condiciones establecidas consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe ó modifique las cláusulas del pliego de subastas; y

4.° Acompañar por separado del pliego de proposición, otro que contenga los documentos necesarios que acrediten el pago de la Contribución en el expresado concepto de fabricante de papel, por lo respectivo á los dos trimestres anteriores al acto de la subasta, y el resguardo que justifique haber constituido en la caja general de Depósitos, ó en las sucursales de la misma, para este objeto, la cantidad de 30.000 pesetas para el lote de papel de primera clase y de 50.000 para el de segunda, en metálico ó sus equivalentes, á los tipos establecidos, en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á las disposiciones vigentes que se considerarán para este objeto aplicables á todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el dia que se anuncie la subasta en la «Gaceta de Madrid».

A la subasta deberán concurrir, exhibiendo su cédula personal los mismos licitadores ó en su defecto persona con poder bastante á juicio del Delegado de la Dirección de lo Contencioso que forme parte de la junta.

Si entre las proposiciones admisibles como más beneficiosas dentro de los tipos que se fijen por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, presentadas para ambos lotes á la vez ó para cada uno de ellos respectivamente, resultasen dos ó más iguales se procederá en el acto al sorteo entre las mismas, quedando suprimidas las pujas á la llana.

Orense 19 de Mayo de 1898.—El Delegado de Hacienda, Ignacio Vizcaino.

Modelo de proposición

D. N.... N.... vecino de.... que vive calle de.... número.... cuarto... que reune cuantas circunstancias exije la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número.... fecha.... ó en el «Boletin oficial» de la provincia de.... número.... fecha.... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública con destino al servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, noventa y dos mil resma de papel blanco denominado de tina de primera clase, y ciento sesenta mil de segunda que como máximun pueden pedirse en los años económicos 1898-99, 1899-900, 1900-901 y 1901-902, se compromete á entregar en dicho establecimiento el referido papel con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) cada resma del de primera clase y por el de.... pesetas.... céntimos (en letra) cada resma del de segunda clase.

(Fecha y firma del interesado).

Desde el dia veinte de los corrientes y durante el plazo reglamentario se halla abierto en la Depositaria pagaduría de Hacienda el pago de los recargos municipales ingresados durante el tercer trimestre del actual ejercicio, correspondientes á los Ayuntamientos de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Orense 18 de Mayo de 1898.—El Delegado de Hacienda, Ignacio Vizcaino.

AYUNTAMIENTOS

Baños de Molgas

Hallándose en estado inservible el sello de esta Corporación, por la misma se acordó su inutilización y usar desde esta fecha el que autoriza el presente.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Baños de Molgas, Mayo 15 de 1898.—El Alcalde, Juan Francisco Alonso.

Villar de Barrio

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta para la venta exclusiva de las especies de consumo, que comprende los líquidos, incluso el cupo de alcoholes, sal y carnes frescas y saladas, y habiendo cumplido esta corporación con lo dispuesto por el artículo 286 del vigente Reglamento, se anuncia una segunda licitación, que tendrá lugar por pujas á la llana en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el dia 23 del corriente, dando principio á las tres de la tarde y concluyendo á las seis de la misma, bajo igual tipo de 11.819 pesetas 19 céntimos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría. Si esta segunda subasta diese también un resultado negativo, se celebrará una tercera en el propio local y á iguales horas del dia 31 también de este mes, en la que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Villar de Barrio Mayo 15 de 1898. —El Alcalde, Jacinto Soutelo.

Cea

Don Manuel Rodriguez Gil, Alcalde constitucional de Cea.

Hago saber: Que el dia veinticinco del corriente y horas de diez á doce de la mañana se procederá en estas casas Consistoriales á la segunda subasta (por falta de resultado de la primera) en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1898 á 99, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es

el de 28.820 pesetas 16 céntimos; siendo esta misma cantidad el tipo mínimo para hacer proposición.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 284 del reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que, debidamente aumentados y acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de esta subasta, y que el remate se hará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario según el art. 286 del Reglamento citado.

Cea á 17 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.—El Secretario, Leopoldo Rodríguez.

Allariz

El domingo 29 del actual mes de Mayo tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento de diez á doce de su mañana y bajo el tipo de ocho mil pesetas el remate por pujas á la llana de los puestos públicos de feria, plaza y mercados de este pueblo para el año económico de 1898 á 1899.

En el mismo dia, local y horas tendrá también lugar el remate en la misma forma y tipo de dos mil pesetas á bajar del alumbrado público de este pueblo, limpieza y reparación de los faroles para dicho año económico.

En el mismo dia, horas y local tendrá en la misma forma lugar el remate de las rentas de propios de este Ayuntamiento no enagenadas bajo el tipo de cien pesetas, frutos del año de 1897.

También tendrá lugar en el mismo local, dia y horas el remate bajo el tipo de doscientas pesetas de la limpieza de las fuentes y cañerías de las mismas de este pueblo en el citado año económico.

Los pliegos de condiciones y tarifas á que han de sugetarse los rematantes se hallan de manifiesto desde hoy hasta el dia señalado para el remate en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los interesados.

Allariz diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Alcalde, Telesforo de Puga.

Cenlle

Declaradas desiertas las subastas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumo de este pueblo para el año próximo de 1898 á 1899, esta alcaldía, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, anuncia la primera subasta para el arriendo á la exclusiva por un año, de las especies comprendidas en los grupos de líquidos y carnes, para el dia 29 del actual de nueve á diez de la mañana en la Consistorial de este Ayuntamiento bajo el tipo de 6.113'64 pesetas que representa el primer grupo, y de 3.047'44 pesetas que importa el segundo, totalizando ambos la cantidad de 9.161'08 pesetas á que ascienden los derechos que corresponden al Tesoro, con más el dos por ciento de recargo transitorio y tres por ciento de cobranza y conducción de los mismos y el recargo municipal de cien por cien; cuya subasta se verificará por pujas á la llana, adjudicándose el remate á favor del autor de la proposición más ventajosa, conforme á lo dispuesto en el art. 285 del Reglamento de consumos. Las condiciones y el estado de precios á que habrá de subordinarse este contrato, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, establecida en esta Consistorial.

Los licitadores garantizarán sus proposiciones con el depósito previo del 2 por 100 del tipo de subasta que consignarán en las cajas del Tesoro ó del Municipio ó en poder de la junta de subasta en el mismo acto de celebrarse esta. El adjudicatario del arriendo prestará fianza metálica equivalente al 15 por 100 de la cantidad en que consista el remate.

En el caso de que resulte negativa la subasta de que se trata, por no presentarse licitadores ó no hacerse proposiciones admisibles, se celebrará la segunda subasta el dia 9 de Junio próximo en dicha Consistorial y á iguales horas de la mañana, con el aumento de precios aprobado por el Ayuntamiento para este caso.

Y si tampoco se presentasen licitadores ó proposiciones admisibles en la segunda subasta se celebrará la tercera y última en el mismo local el dia 18 de dicho Junio, dando principio á las nueve y terminando á las once de la mañana y se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo de las anteriores.

Cenlle Mayo 15 de 1898.—El Alcalde, Victoriano Rivera.

La Peroja

Este Ayuntamiento y Junta de asociados acordaron cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados así como el impuesto sobre la sal en el próximo año económico de 1898 á 99, por medio de encabezamientos gremiales ó parciales por un año y al efecto se invita á los cosecheros, fabricantes, especuladores y traficantes, á fin de que el dia 24 del corriente de diez á doce de la mañana concurran á esta consistorial para ajustar las bases del contrato de los referidos conciertos si llegasen á celebrarse.

Si no se presentara proposición alguna en dicho dia y hora de cuatro de la tarde, se procederá al arriendo á venta libre por pujas á la llana de todos los artículos de consumo y sus correspondientes recargos por un periodo de tres años. Si no se presentara proposición en la 1.ª subasta se anuncia otra 2.ª con la rebaja de la tercera parte de los tipos señalados á cada especie y la cual tendrá lugar el dia cinco del entrante Junio á la misma hora y con idénticas formalidades.

De no presentarse tampoco licitación alguna en las subastas citadas se llevará á efecto la de arriendo de venta libre á la exclusiva, teniendo lugar la 1.ª el 10 de dicho mes y la 2.ª y 3.ª que determinan los artículos 286 y 287 el 15 y 20 siguientes y hora de diez de la mañana.

El importe del tipo para la subasta por la cantidad á que asciende la cuota del Tesoro y sus recargos autorizados así como los presupuestos tarifa y pliego de condiciones á que habrán de sujetarse las subastas se hallarán de manifiesto al público desde el dia de hoy en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Peroja Mayo 10 de 1898.—El Alcalde, José Vázquez.

Merca

Hallándose vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este Ayuntamiento para la asistencia gratuita de 225 familias pobres con la dotación anual 999 pesetas, que habrá de provistarse conforme al Reglamento vigente y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia osta vacante por término de 30 dias, contados desde que el presente aparezca en el «Boletin Oficial» de la provincia, á fin de que los aspirantes al desempeño de dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas dentro de dicho plazo.

Merca Mayo 14 de 1898.—El Alcalde, Manuel Casas.

Los dias veintidós y veintinueve del corriente mes de nueve á once de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento y ante la Corporación, el arriendo de los derechos establecidos por los puestos públicos de la feria y plaza de la Merca, durante el próximo año económico de 1898 á 1899, así como el de las casas Matadero y Taberna, cuyo acto tendrá lugar por pujas á la llana y con sujeción á la tarifa y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan enterarse todos aquellos que se interesen en dicha subasta.

Merca Mayo 14 de 1898.—El Alcalde, Manuel Casas.

Celanova

Don Lino Velo Castiñeiras, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Celanova.

Hago público: que los dias 6 y 7 señalados para las subastas del arriendo del arbitrio municipal de puestos públicos de esta localidad, por todo el año económico de 1898 á 99, son del mes de Junio próximo venidero; lo que de nuevo se publica como ampliación al edicto inserto en el núm. 253 del «Boletin oficial» en que se ha omitido el mes á que corresponden los dias designados para las subastas.

Celanova 17 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Lino Velo.

Verea

Formado el padrón de cédulas personales de este municipio para el próximo año económico, queda expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas, en la inteligencia de que terminado que aquél sea no serán admitidas cuantas se presenten.

Verea Mayo 16 de 1898.—El Alcalde, Gumersindo Fernández.

Bola

Confeccionada la matrícula comprensiva de los industriales de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1898 á 99 se halla expuesta al público por espacio de diez dias, que terminarán el 30 del actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Bola 16 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Antonio Feijóo.

Bollo

Don Antonio Quintas, Alcalde de Viana del Bollo.

Hago público: que no habiéndose presentado á ninguna de las operaciones de quintas los mozos Inocencio Blanco García, hijo de Manuel y Genoveva, natural de San Martín, y Cesáreo Pellón Cibeira, hijo de Julián y Antonia, que nació en esta villa, incluidos en el alistamiento para el actual reemplazo, fueron declarados prófugos por el Ayuntamiento, imponiéndoles las responsabilidades marcadas en el art. 111 de la Ley de Reclutamiento.

En su virtud, se encarga á la Guardia civil y demás individuos de policía, la busca y captura de dichos mozos, y en caso de ser habidos, ponerlos á disposición de esta Alcaldía con las seguridades convenientes, para que pueda tener cumplido efecto lo dispuesto en los artículos 113 y siguientes de la citada ley.

Viana Mayo 17 de 1898.—Antonio Quintas.

Rua de Valdeorras

El padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo ejercicio de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que consideren oportunas, en la inteligencia, que de no verificarlo en dicho tiempo, no habrá lugar á reclamación.

Rua 17 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Vázquez.

Barco

Formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el próximo año económico de 1898-99, queda de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y durante dicho término pueden los contribuyentes examinarlo y producir cuantas reclamaciones estimen justas contra el mismo.

Barco 17 Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Gayoso.

Porquera

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico municipal de beneficencia de este distrito, para la asistencia gratuita de 120 familias pobres y con la dotación de 600 pesetas anuales, se anuncia dicha plaza por término de 30 días, que se contarán desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en cuyo plazo presentarán los que deseen obtenerla solicitud acompañada de copia del título profesional, en la Secretaría del referido Ayuntamiento, á fin de provistarla en la forma que señala el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Porquera y Mayo 12 de 1898.—El Alcalde, Francisco Peaguda.

Edictos militares

Don Alvaro Fernández Vespral, segundo Teniente y Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe número tres.

No habiéndose incorporado á banderas ni asistido á la concentración señalada para el día 20 del mes de Diciembre del año último, por la Zona de Orense y destinado que fué á este regimiento, el recluta del pueblo de Vila, parroquia de Paros, Ayuntamiento de Boborás de la provincia de Orense, Angel Otero Gomez, hijo de Venancio y de Felisa, al cual instruyo expediente por la falta de deserción.

En uso de las facultades que me están conferidas por el código de Justicia militar, y como Juez instructor del expresado expediente, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al expresado recluta, señalándole el cuartel de Jovellanos de esta villa, donde deberá presentarse en el plazo de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia de Orense, y de no presentarse á dar sus descargos en el término señalado, se seguirá la causa y será declarado en rebeldía.

Gijón 12 de Mayo de 1898.—Alvaro F. Vespral.

Agencias ejecutivas

Don Mariano Alcocer, Agente ejecutivo por la Hacienda en el Ayuntamiento del Barco de Valdeorras,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha de ayer en los expedientes de apremio que sigo contra los individuos relacionados por débitos de la contribución é impuestos correspondientes á los ejercicios de 1895 96 de 96 97 y corriente, se sacan á subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á los mismos, que se detallan á continuación:

Pesetas

Doña Balbina Teijeiro

1.ª Una huerta en el Panton; linda Este camino público, Sur arrcyo agüeño, Oeste huerta de D. Joaquin Valcárcel y Norte cauce de agua del mismo... 800

Don Joaquín Blanco Buján

1.ª Una casa de sesenta y dos metros seperficiales en la plaza Mayor de esta villa; linda al frente plaza Constitucional, izquierda calle Nueva, derecha casa de D. Augusto Trincado y espalda casa de D.ª Gracia Núñez y puerta de D. Pedro Salgado: figura en el Registro fiscal al fólio 600 y con un líquido imponible de 53 pesetas 44 céntimos... 1.000

Don Benito Pérez

Una viña de once jornales, equivalentes á 21 áreas 34 centiáreas, en el sitio denominado Bouza de Alba, término de Alejo; que linda Este más de Venancio Armesto, Norte Antonio Núñez, Sur camino y Oeste más de Francisco Núñez... 700

Don Dictino Páramo

Una casa de habitación, extensión 71 centiáreas, en la calle Nueva núm. 36; linda por la derecha terreno de don Joaquín de Prada, izquierda más de herederos de Dionisio Páramo y espalda huerta de esta propiedad... 300

Don Manuel Páramo

Una casa de 18 metros cuadrados, en la calle de San Mauro; linda por la entrada con dicha calle, derecha con casa de herederos de Pedro Cruz, izquierda con más de Santiago Núñez y trasera con más casa de D. Manuel Rodríguez; figura en el Registro fiscal al fólio 765 y un líquido imponible de una peseta 88 céntimos... 800

Don Ventura López

Una casa de 220 metros superficiales; linda de frente calle Nueva, derecha casa de José Crespo, izquierda camino y espalda camino y huerta de José Crespo... 1.200

Don Alejos Rodríguez

Una casa de habitación, extensión 32 metros cuadrados, en la Plaza mayor, núm. 13; que linda al frente la plaza, derecba casa de José M. Armesto, izquierda de Matías Merayo, espalda casa de Francisco Prada... 250

La subasta tendrá lugar en estas casas Consistoriales el día 2 de Junio próximo á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento de los deudores y de los licitadores se advierte:

1.° Que los dueños pueden librar los bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.ª Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.° Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.ª Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 citado.

Barco 14 de Mayo de 1898.—El Agente, Mariano Alcocer.

Don Francisco González, auxiliar Agente ejecutivo de contribuciones de este Ayuntamiento de Verín,

Hago saber: Que en virtud de la providencia dictada con fecha del día de hoy en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia contra D.ª Josefa Duquez y Nemesio Taboada de Verin por débito de la contribución correspondiente á varios trimestres de 1893 á 1898, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan:

Pesetas

Josefa López de Verin

Una casa núm. 30 en la calle Mayor; linda izquierda D. Eduardo Valdés, derecha herederos de Castor Balboa.. 1.500

Don Nemesio Tavoada de Verín

Un labradío á Canella de Expido, de 6 ferrados; linda Este Domingo Bolaño y Oeste Agustín Romero... 150

Otro ó Toural, de cinco ferrados y medio; linda Norte Domingo Rodríguez, Sur herederos de Agustín Mascareñas... 200

Se cita al deudor y á quien se crea con derecho á las expresadas fincas para el acto del remate.

La subasta tendrá lugar en la casa oficina de la Recaudación, calle del Progreso núm. 20 el día 24 del corriente á las diez de la mañana durando el acto una hora, en el mesón de Isidro Fidalgo en que habita Ignacio Portela.

Para conocimiento de los deudores y de los licitadores se advierte:

1.° Que el dueño puede librar los bienes embargados pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate quedando después la venta irrevocable.

2.° Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta agencia sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase se suplirá la falta en la forma que prescribe la ley Hipotecaria y su reglamento por cuenta del rematante, al cual después se le descontará el precio de los gastos que haya anticipado.

3.° Que el que resulte rematante se obliga a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura segun lo dispone la instrucción vigente.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo acordado.

En Verin á 5 de Mayo de 1898.—El Agente, Francisco González.

Don Manuel Garrido Quinteiro, auxiliar Agente ejecutivo de Contribuciones de este Ayuntamiento de Cualedro.

Hago saber: Que en virtud de la providencia dictada con fecha del día de hoy en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Benito Fernández, de Lamalonga de Muimenta, por débito de la contribución correspondiente á varios trimestres de 1895 á 1898, se sacan á púbiica subasta por 1.ª vez los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan.

Pesetas

1.ª Una casa de piso alto y bajo cubierta de teja; linda Norte Francisco Rodríguez y otros, Sur José San Mamed y Oeste era de la misma casa.. 200

Radica en Lamalonga de Muimenta.

A Claudio Fidalgo de Casasoá

Casa á fonte; que linda Norte Gonzalo Fidalgo, Sur

Rilvestre Rivero y Oeste comunal.......... 80

Se citan á los deudores y á quien se crea con derecho á las expresadas fincas para el acto del remate y para que dentro de tres dias presenten los títulos de propiedad.

La subasta tendrá lugar en la Casa consistorial antigua en Cualedro, el dia 31 del corriente á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento de los deudores y de los licitadores se advierte:

1.° Que el dueño puede librar los bienes embargados pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate quedando despues la venta irrevocable.

2.° Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta agencia sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presenase se suplirá la falta en la forma que prescribe la ley Hipotecaria y su reglamento por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán el precio de los gastos que haya anticipado.

3.° Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura segun lo dispone la instrucción vigente.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo acordado.

En Cualedro á 10 de Mayo de 1898. —El Agente, Manuel Garrido.

Don Manuel Garrido Quinteiro, auxiliar Agente ejecutivo de Contriciones de este Ayuntamiento de Cualedro.

Hago saber: Que en virtud de la providencia dictada con fecha del dia de hoy en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. José Rodríguez González, de San Millan por débito de la contribución correspondiente á varios trimestres de 1893 á 1898, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan.

	Pesetas
1.ª Casa núm. 366; que linda Norte, Este y Oeste calle	100
2.ª A Lamalonga labradío y prado de un ferrado; linda Norte José Plaza, Este Gabriel Plaza........................	15
3.ª Prado ó Corgo regadío de cuatro maquilas; linda Norte Tomás González, Sur, Este y Oeste Francisco Lama.	8
4.ª Por bajo de la Iglesia huerta y viña de cuatro maquilas; linda Norte camino, Sur Antonio Martinez........	10
5.ª Prado y terreno á Comerano de un ferrado; linda Norte herederos de Domingo Rodriguez..................	20

Se cita al deudor y algun se crea con derecho á las expresadas fincas para el acto del remate.

La subasta tendrá lugar en la casa Consistorial antigua el dia 31 del corriente en Cualedro á las doce de la mañana, durando el acto una hora en Cualedro.

Para conocimiento de los deudores y de los licitadores se advierte:

1.° Que el dueño puede librar los bienes embargados pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate quedando despues la venta irrevocable.

2.° Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta agencia sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase se suplirá la falta en la forma que prescribe la ley Hipotecaria y su reglamento por cuenta del rematante, al cual despues se les descontarán el precio de los gastos que haya anticipado.

3.° Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura según lo dispone la instrucción vigente.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo acordado.

En Cualedro á diez de Mayo de 1898.—El Agente, Manuel Garrido.

Don Cándido Contreras Franco, Agente auxiliar de contribuciones de esta zona y Ayuntamiento de Castrelo del Valle.

Hago saber: Que en virtud de la providencia dictada con fecha del dia de hoy en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Dionisio Fernández Rua, vecino de Veiga de Nostre, por débito de la contribución territorial, correspondiente á varios trimestres de 189... á 1898, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes embargados al mismo que se detallan.

Bienes que se subastan

	Pesetas
1.ª Os Teixugos, prado en dos suertes de medio ferrado; linda Norte, Este y Oeste comunal, y Sur Francisco Rua: valor treinta pesetas.........	30
2.ª As Raposas, prado de seis maquilas; linda Norte y Este Francisco Rua, Sur Manuel Otero, y Oeste Cristobal Barja: valor cinco pesetas...	5
3.ª A Veiga labradío en dos suertes de un ferrado; linda Norte camino, Sur Rio, Este Juan Antonio Barrio y Oeste Manuel Perez: valor quince pesetas..............	15
4.ª O Corquiño, prado de dos ferrados; linda Norte comunal, Sur Rio, Este Benito Rarrio y Oeste Manuel Otero: valor cincuenta pesetas......	50
5.ª A Veiga labradío de dos ferrados; linda Norte camino, Sur Rio, Este Ana Alvarez y Oeste Leandro Alonso ó herederos: valor diez pesetas....................	10
6.ª As Lagas labradío de un ferrado; linda Norte Leandro Alonso, Sur Domingo Dieguez, Este comunal y Oeste camino: valor diez pesetas...	10
7.ª O prado de arriba, prado de tres ferrados; linda Norte camino, Sur y Este Modesto Guerra y Oeste Rogelio Blanco: valor cien pesetas...	100
8.ª A Fonte, prado de dos ferrados; linda Norte Domingo Dieguez, Sur Rio Este Antonio Otero y Oeste Benito Barrio: valor ciento cuarenta pesetas..................	140
9.ª O Regueiro, labradío con un castaño y centeno de medio ferrado; linda Norte Ramón Barja, Sur y Este arroyo y Oeste Manuel Otero: valor cinco pesetas..........	5
10. A Fonte prado de un ferrado; linda Norte Leandro Alonso y otros, Sur Rio, Este Manuel Fernandez y Oeste Domingo Dieguez: valor veinticinco pesetas..............	25
11 A Touza prado de un ferrado; linda Norte camino, Sur Leandro Alonso, Este y Oeste Catalina Rua: valor veinticinco pesetas........	25
Total............	415

Cuyas fincas radican en términos de Veiga de Nostre, se cita á los deudores por medio del presente y á quien se crea con derecho á las expresadas fincas para el acto del remate, y lo mismo para que presenten á esta Agencia dentro de tres dias los títulos de propiedad y si no lo hiciera les parará el perjuicio á que haya lugar.

La subasta tendrá lugar en la casa Consistorial de Castrelo del Valle el cinco del mes entrante de Junio á las diez de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento de los deudores y de los licitadores se advierte

1.° Que el dueño puede librar los bienes embargados pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.° Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta agencia sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase se suplirá la falta en la forma que prescribe la ley Hipotecaria y su reglamento por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán el precio de los gastos que haya anticipado.

3.° Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura segun lo dispone la instrucción vigente.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo acordado.

Dado en Verín á once de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Agente ejecutivo, Cándido Contreras.

La recaudación del cuarto trimestre de la contribución territorial é industrial del corriente ejercicio tendrá lugar en este Ayuntamiento y sitios de costumbre los dias 20 al 23 del actual ambos inclusive.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Villamartín 14 Mayo 1898.—El Alcalde, Darío Vega.

JUZGADOS

Don Jorquín Feced Valero, Juez de primera instancia de Viana del Bollo, hago saber: que en expediente que en este Juzgado se sigue sobre aceptación de la herencia de D. José Manuel Hervella López, Presbítero fallecido en Edroso, el dia diecinueve de Marzo último, bajo testamento otorgado en Edroso ante el Notario de esta villa don Urbano Vila en diecisiete del mismo mes, el heredero instituido D. Fermín Hervella López ha aceptado dicha herencia á beneficio de inventario, y admitida en esa forma la aceptación por providencia dictada en esta fecha he acordado la citación de los acreedores del finado D. José Manuel Hervella y de la legataria Juana Prieto Núñez, para que si les conviniere concurran á la formación del inventario que deberá empezar á las diez de la mañana del undécimo dia hábil á contar desde el que se inserte este edicto en el «Boletin oficial» de la provincia.

En su virtud y en cumplimiento de lo acordado cito, llamo y emplazo á los expresados acreedores y legataria para el objeto, dia y hora expresados.

Dado en Viana á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Joaquin Feced.—P. S. M., Mariano Santamaría.

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel, 15